



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20223761494581



28-12-2022

Santiago de Cali,

Señor

GONZALO ANTONIO CASTAÑO OSPINA

Propietario Vehículo Clase BUS de placas **VBW648**

Carrera 41 B # 52-74, Barrio Ciudad Cordoba

Cali, Valle del Cauca

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No.20223760078765 del 28 de diciembre de 2022

Comedidamente le informo que el director Territorial Valle del Cauca, profirió la Resolución No.20223760078765 del 28 de diciembre de 2022 **“Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa, del automotor de placas VBW-648, clase BUS, por Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota, vinculado a la empresa TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA., identificada con NIT No. 805.000.313-0”**

Teniendo en cuenta que no registra en el acto administrativo un correo electrónico para notificarlo por esa vía, se le adjunta copia íntegra y sobre la misma le informamos que Contra el Presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante el Director Territorial Valle del Cauca y el recurso de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento de término de publicación, según el caso.

Cordialmente,

JUAN CARLOS IBARGUEN CORDOBA

Director Territorial Valle del Cauca

Anexo: cinco (5) folios

Copia: sin

Elaboró: Olga Lucia Romero Escobar, Auxiliar Administrativo

Revisó: Juan Carlos Ibarguen Córdoba, Director Territorial





MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20223761494581



28-12-2022

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-12-28
www.mintransporte.gov.co





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223760078765

de 28-12-2022



“Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa, del automotor de placas **VBW-648**, clase **BUS**, por Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota, vinculado a la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con NIT No. 805.000.313-0”

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 478 de 2021 y el Decreto 0087 de 2011 en concordancia con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y el Decreto 0087 de 2011 en concordancia con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el señor **JULIO CESAR BEDOYA GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA**, identificada con NIT No. 805.000.313-0, mediante oficio con número de radicado 20223032301652 de fecha 21/12/2022, solicita ante la Dirección Territorial Valle del Cauca Ministerio de Transporte, Desvinculación por Terminación del Contrato de Vinculación de Flota, del vehículo de clase **BUS**, identificado con las placas **VBW-648**, invocando el artículo 26 del decreto 431 de 2017, adicionado el artículo 2.2.1.6.8.12 al decreto 1079 de 2015, e identifica el automotor a desvincular con las siguientes características:

PLACA:	VBW-648	MODELO:	2000
CLASE:	BUS	SERVICIO:	PÚBLICO
MARCA:	VOLKSWAGEN	No. MOTOR:	4032424
PROPIETARIA:	GONZALO ANTONIO CASTAÑO OSPINA	CEDULA:	9695226

Que a la petición de la referencia se anexaron los siguientes documentos, quedando incorporados al expediente, relacionados así:

1. Solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placa **VBW-648**, por Desvinculación de Terminación del Contrato de Administración de Flota, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26 del decreto 431 de 2017 que adicionó el artículo 2.2.1.6.8.12 al Decreto 1079 de 2015.
2. Copia del Contrato de vinculación de flota por afiliación, suscrito entre la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES**





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223760078765

de 28-12-2022



“Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa, del automotor de placas **VBW-648**, clase **BUS**, por Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota, vinculado a la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con NIT No. 805.000.313-0”

LTDA., identificada con NIT No. 805.000.313-0 y el señor **GONZALO ANTONIO CASTAÑO OSPINA** con cédula No. 9695226.

3. Copia de la Licencia de Tránsito número 10001052774, del vehículo de placas **VBW-648**.
4. Copia de la Tarjeta de operación del vehículo de placas **VBW-648** expedida por la Dirección Territorial Valle, con vigencia hasta el día 18/07/2019.
5. Copia del Oficio con destinatario al señor **GONZALO ANTONIO CASTAÑO OSPINA**, propietario del vehículo de placa **VBW-648**, comunicando el vencimiento del plazo del contrato de vinculación e informando que se iniciará el proceso de desvinculación administrativa.
6. Copia de la Trazabilidad de envío del oficio de fecha 13 de diciembre de 2022, con número de guía 9155668272, dirigido al señor **GONZALO ANTONIO CASTAÑO OSPINA**, como propietario del automotor de placas **VBW-648**, a través de la empresa de mensajería Servientrega.
7. Copia de la publicación realizada en el periódico EL PAIS.

ARGUMENTOS DEL SOLICITANTE

El señor **JULIO CESAR BEDOYA GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con NIT No. 805.000.313-0, presentó solicitud de Desvinculación por Terminación del Contrato de Administración de Flota del vehículo Clase BUS de placas **VBW-648** de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26 del decreto 431 de 2017 que adicionó el artículo 2.2.1.6.8.12 al Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte en concordancia con las competencias asignadas está en la obligación de resolver las peticiones y/o solicitudes previo el agotamiento del trámite establecido, salvaguardando el derecho a la defensa y el debido proceso, los cuales deben estar presentes en todas las actuaciones administrativas.

Que no corresponde al Ministerio de Transporte solucionar los litigios derivados del desarrollo mismo del Contrato de Vinculación toda vez que estos son competencia exclusiva del derecho privado, el cual enseña que todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

La petición elevada por el señor **JULIO CESAR BEDOYA GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con NIT No. 805.000.313-0 y citada en precedencia, se atenderá mediante el procedimiento preceptuado





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223760078765

de 28-12-2022



“Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa, del automotor de placas **VBW-648**, clase **BUS**, por Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota, vinculado a la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con NIT No. 805.000.313-0”

en el artículo 26 del decreto 431 de 2017, que adicionó el Artículo 2.2.1.6.8.12 al Decreto 1079 de 2015. Desvinculación por Terminación del Contrato de Administración de Flota, el cual cita:

“ARTÍCULO 2.2.1.6.8.12. Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota. Terminado el contrato de vinculación, sin que las partes logren un acuerdo sobre su renovación, cualquiera de ellas notificará tal hecho al Ministerio de Transporte, para que el mismo proceda a la cancelación de la tarjeta de operación.”

Observada y evaluada en su conjunto la solicitud presentada por el señor **JULIO CESAR BEOYA GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con NIT No. 805.000.313-0 y, frente a las exigencias y el procedimiento señalado en el artículo 26 del decreto 431 de 2017 que adicionó el artículo 2.2.1.6.8.12 al Decreto 1079 de 2015, se demuestra el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Este Despacho Territorial realiza consulta en el Registro Nacional de Automotores HQ-RUNT para verificar el estado actual del mencionado rodante, donde se evidencia que el vehículo a desvincular de placas **VBW-648** se encuentra en estado Activo y sin limitaciones a la propiedad.

No cabe duda entonces que deberá proferirse decisión de fondo, respecto de la solicitud de desvinculación del referido automotor, por lo que se accederá a la desvinculación administrativa y a la cancelación de Tarjeta de Operación número 54826 del vehículo clase **BUS** de placas **VBW-648** expedida por la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, con fecha de vencimiento 18/07/2019.

Por lo anterior, este Despacho encuentra viable acceder a la petición de desvinculación administrativa del Vehículo Clase **BUS** de placas **VBW-648** vinculado al parque automotor de la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con NIT No. 805.000.313-0.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Valle del Cauca,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - DESVINCULAR el automotor clase **BUS** de placas **VBW-648**, vinculado a la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con NIT No. 805.000.313-0, vehículo de propiedad del señor **GONZALO ANTONIO CASTAÑO OSPINA**, con cédula No. 9695226, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **JULIO CESAR BEDOYA GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**,





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223760078765

de 28-12-2022



“Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa, del automotor de placas **VBW-648**, clase **BUS**, por Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota, vinculado a la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con NIT No. 805.000.313-0”

identificada con NIT No. 805.000.313-0, al correo electrónico: especialesriocauca@hotmail.es y al señor **GONZALO ANTONIO CASTAÑO OSPINA** con cédula No. 9695226, en su calidad de propietario del Vehículo Clase **BUS** de placas **VBW-648**, en la dirección física: Carrera 41 B # 52-74, Barrio Ciudad Cordoba, en la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO. - **EN FIRME** la presente decisión, remítase al funcionario correspondiente de esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte para que en virtud de la orden de desvinculación aquí impartida cancele la tarjeta de operación número **54826** y desagregue el rodante de placas **VBW-648**, del parque automotor de la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con NIT No. **805.000.313-0**.

ARTÍCULO CUARTO. - Después de que la Dirección Territorial Valle del Cauca - Ministerio de Transporte, cancele la Tarjeta de Operación deberá **INFORMAR** a los cuerpos de control operativo de Tránsito Municipal y Departamental sobre la cancelación de la tarjeta de operación, a fin de que realicen la correspondiente inmovilización del vehículo, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el Presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante el Director Territorial Valle del Cauca y el recurso de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento de término de publicación, según el caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali - Valle del Cauca.

JUAN CARLOS IBARGUEN CORDOBA
Director Territorial Valle del Cauca
Ministerio de Transporte

Proyectó y Elaboro: Carmen Karina Caicedo Landázuri - Abogada
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Ibarguen Córdoba - Director





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223760078765

de 28-12-2022



“Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa, del automotor de placas **VBW-648**, clase **BUS**, por Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota, vinculado a la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con NIT No. 805.000.313-0”

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-12-28
www.mintransporte.gov.co





Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 <small>Mimic Concesión de Correo/</small>																																	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo : PO CALI Fecha Pre-Admisión: 29/12/2022 08:15:58		Orden de servicio: 15796786		RA405945003C0																															
Valores Destinatario	Remitente: Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - CALI 1 Dirección: Carrera 39 # 5D-10 barrio Tequendamá Referencia: 20223761494581 Teléfono: 999999055 Código Postal: 760042000 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777462	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> RE</td><td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td><td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DS</td><td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DS	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> DE	Dirección errada				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																														
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado																															
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																															
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																															
<input type="checkbox"/> DS	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																															
<input type="checkbox"/> DE	Dirección errada																																		
Destinatario: Nombre/ Razón Social: GONZALO ANTONIO CASTAÑO CAHINA Dirección: Carrera 41 B # 52-74, Barrio Ciudad Cordoba Teléfono: 1145-854-584 Código Operativo: 7777492 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA	Dice Contener: Casa 3 PC 1279	Fecha de entrega: Hora:		C.C. Tel: Hora:																															
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800 COP	Observaciones del cliente :		Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 1er del mes/aaaa		PO.CALI 7777 462 OCCIDENTE 7777 462																														
 77774627777492RA405945003C0																																			

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer dicho derecho, envíe correo electrónico a: 4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad, envíe correo electrónico a: 4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co